**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Que el 29 de octubre es el Día Mundial del Accidente Cerebrovascular (ACV), y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2.008 la Organización Mundial de la Salud (OMS) instauró el Día Mundial del Accidente Cerebrovascular para concientizar a la población mundial de las graves consecuencias que puede acarrear esta enfermedad, y la necesidad de su prevención y oportuna detección.

Que un accidente cerebrovascular se produce cuando el flujo de sangre al cerebro se detiene o se interrumpe.

Es decir, cuando una arteria cerebral se tapa o se rompe, se produce un accidente cerebrovascular (ACV), también conocido como ataque cerebral.

Existen dos tipos: el ACV Isquémico, que es el resultado de la obstrucción de una arteria que conduce oxígeno y nutrientes al cerebro por acción de un coágulo; y el ACV Hemorrágico, que se produce por la ruptura de un vaso cerebral que genera un derrame de sangre en el tejido cerebral adyacente.

En algunas ocasiones, el cuadro se resuelve espontáneamente en menos de un día, por lo que se denomina Accidente Isquémico Transitorio (AIT).

Que para quienes padecen un ACV isquémico, existe una ventana de cuatro horas y media desde el inicio de los síntomas durante la cual pueden recibir medicación capaz de disolver coágulos. Los pacientes que reciben este tratamiento en tiempo y forma aumentan un 50% sus chances de recuperarse de un ACV isquémico sin padecer secuelas.

Que por esa razón los médicos hacen hincapié en la atención rápida y eficaz, dado que cada segundo que se pierde repercute en el estado del paciente.

Que entre las causas que pueden producirlo se encuentran la hipertensión arterial (principal factor de riesgo para padecer un ACV, al punto de que 8 de cada 10 personas con ACV son hipertensas), el hábito de fumar o exponerse al humo, el abuso de alcohol, el colesterol alto en sangre, la diabetes (en la Argentina, el 22% de las personas que sufren un ACV son diabéticas), la apnea obstructiva del sueño, la obesidad, el sedentarismo o alguna enfermedad cardiovascular.

Que se puede padecer un ACV a cualquier edad, pero luego de los 55 años el riesgo se duplica.

Que resulta fundamental la prevención de esta enfermedad lo que puede lograrse siguiendo determinadas conductas, como el evitar o dejar de fumar, el control de la presión arterial, disminuir el colesterol elevado en sangre, controlar el nivel de azúcar en sangre (glucemia), realizar actividad física en forma habitual, consumir una alimentación saludable, mantener una peso adecuado, y, si se padece de un ritmo cardíaco irregular (arritmia), cumplir con el tratamiento anticoagulante indicado por el médico.

Que asimismo es de vital importancia reconocer un ACV en el momento en que este ocurre a fin de poder acudir de inmediato a un centro médico para que el paciente reciba el tratamiento adecuado a tiempo.

Los síntomas que pueden llevar a detectarlo son variados y pueden presentarse juntos o por separado: parálisis, debilidad u hormigueo en un brazo o una pierna, dificultades en la expresión y el habla, dolor de cabeza súbito e intenso, pérdida de la visión de un ojo o visión borrosa, caída de un párpado o torcedura de la boca.

Que tanto la prevención como la detección oportuna contribuyen a evitar las consecuencias que pueden derivarse de un accidente cardiovascular. Un ACV puede provocar que las células del cerebro mueran lo que causa un daño permanente. En 9 de cada 10 casos los pacientes padecen algún grado de discapacidad posterior a haber tenido un ACV. Después de un ataque cerebral se puede ver afectada la capacidad de pensar o razonar, aparecen problemas de memoria y se producen alteraciones en los patrones de sueño. Puede provocar la disminución de la visión, visión doble o ceguera total; falta de control de esfínteres; pérdida del equilibrio o coordinación, o problemas para caminar; y debilidad muscular en la cara, el brazo o la pierna (por lo regular solo en un lado).

Que este trastorno, caracterizado por la reducción crítica de la llegada de sangre al cerebro, representa la segunda causa de muerte en la Argentina, sólo precedida por el infarto agudo de miocardio, y la primera de discapacidad permanente tanto en nuestro país como en el resto del mundo. Se estima que se producen más de 100.000 casos de ACV por año en la Argentina. Para dimensionar esas cifras se considera que en nuestro país se produce uno cada 4 minutos.

Que se tienen estadísticas que señalan que de cada 100 pacientes que sufren un ACV 10 fallecen de inmediato, 15 en el curso del primer año y 8 en el segundo año, lo que indica que se produce el deceso del 33% de ellos antes del segundo año de ocurrido.

Que en consonancia con la importancia de crear conciencia y prevenir esta enfermedad en nuestra comunidad, difundir los hábitos tendientes a contrarrestar su producción e instruir a la población sobre su detección y cómo actuar en consecuencia, considera este Honorable Cuerpo que amerita declarar de Interés Municipal el Día Mundial de la lucha contra el Accidente Cerebrovascular que se conmemora este próximo 29 de octubre, así como todas las actividades que se programen y desarrollen en las diversas instituciones y/o organizaciones de nuestra ciudad tendientes a cumplir los fines señalados.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN:

Art. 1.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el DÍA MUNDIAL DEL ACCIDENTE CEREBROVASCULAR (ACV), este 29 de Octubre, y las ACTIVIDADES que con motivo de su conmemoración se programen y desarrollen en las las distintas instituciones públicas y privadas de la ciudad de Concepción con la finalidad de difundir, concientizar, prevenir e instruir a nuestra comunidad sobre todo lo relacionado con esta enfermedad.-

Art. 2.- HACER CONOCER al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Resolución e INSTAR al mismo a realizar, por las áreas correspondientes, las actividades que se mencionan en el art. 1º y con los fines señalados, como por ejemplo, charlas de prevención, entrega de material instructivo, etc..-

Art. 3.- De forma